MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO: Nº 652 / - - 1.

TEMUCO, 12 JUL 2022

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3483 del 28 de Diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 79 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2022.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°22 al N°30 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de Julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **colaciones**, comprendidos los días 25 al 29 de Abril de 2022.-

ID 2479881

COLACION RUTA P.S.C.: 25 AL 29 DE ABRIL DEL 2022				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
22	RIVEROS RIQUELME REINALDO OCTAVIO	12.136.193-0	[redacted]	1
23	SANDOVAL CURAPIL JUAN SEGUNDO	16.314.420-4		1
24	SEPÚLVEDA MOLINA CLAUDIA ELIZABETH	13.397.260-9		1
25	BURDILES ASPEE ANDRÉS	6.318.720-8		1
26	RETAMALES ALFARO JAIME ESTEBAN	10.162.198-7		1
27	RUPAYÁN ROMERO VICTORINO PATRICIO	13.164.235-0		1
28	HERRERA ACEVEDO JORGE ANTONIO	9.091.991-1		1
29	SEGURA HIDALGO RICARDO EVARISTO	9.016.883-5		1
30	SAAVEDRA VALDIVIA ALEJANDRO ELISEO	10.422.348-6		1

2.- Otorgase a **dichas** personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock bodega año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/ JCL/ AOR/ JJH/ cmc

DISTRIBUCION:
-Of. De partes
-DIDECO
-Depto. Social
-Programa Personas en Situación de Calle